AÑO XIX TERUEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1898 NÚMERO 39

LA UNION,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Por un año.......... 6 pesetas.
Por un semestre.. 3'25 »
Por un trimestre. 1'75 »

ANUNCIOS

Los Sres. Maestros suscriptores anunciarán gratis, los demás abonarán 15 céntimos de peseta por línea.

REDACCIÓN

Calle de Temprado, núm. 5.

ADMINISTRACIÓN

Calle de Santiago núm. 9.
Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

SE PUBLICA LOS JUEVES

Toda la correspondencia al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

—

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscriptores las noticias que les interesen y de evacuar los encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, D MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA

LA REFORMA DE LAS NORMALES

Ya tenemos en la *Gaceta* el decreto de reforma de las Normales. Nuestro ilustrado colega *El Magisterio Español* afirma que la primera impresión que su lectura le ha producido es *muy satisfactoria*. La nuestra ha sido fatalísima por muchos conceptos que procuraremos exponer. Por hoy nos limitamos á dar cuenta á nuestros lectores de las notas características de la famosa disposición.

Véanse:

Secciones del proyecto

El proyecto se divide en cuatro secciones. Consta de un largo preámbulo, en que se razonan las innovaciones, de más de cien artículos y de unas treinta disposiciones transitorias.

La primera sección trata de las escuelas normales como establecimientos de enseñanza; la segunda de los estudios; la tercera del profesorado; y la cuarta del gobierno y administración de la enseñanza.

Número y clases de escuelas normales

Se conservan, como ya dijimos, todas las escuelas normales. Donde hoy existan, será obligatorio que haya una escuela del grado elemental.

Quedan, sin embargo, las Diputaciones en libertad de sostener escuelas normales superiores, si se comprometen en forma á sostener el presupuesto y á aceptar la nueva organización con todas sus consecuencias.

En cada distrito universitario habrá una escuela normal superior para maestros y otra para maestras. Radicarán éstas en la capital del distrito universitario, si aceptan el compromiso á que aludimos en el párrafo anterior. En caso de que no lo acepten, podrán solicitar el establecimiento en su capital de una de ellas ó de las dos las demás provincias del distrito universitario.

Aunque en cada distrito haya dos ó más escuelas normales superiores del mismo sexo, sólo en una se podrán conferir los títulos y otorgar por este medio las escuelas públicas correspondientes del distrito.

El título normal sólo se conferirá exclusivamente en Medrid, el superior en las diez superiores, y el elemental en todas.

Según estos preceptos, las escuelas normales de Guadalajara quedarán reducidas á la categoría de elementales, si la Diputación no acuerda que una sea superior ó que lo sean las dos. Las de Valladolid (si la Diputación lo acuerda) serán superiores, y allí se podrá estudiar el grado elemental en dos cursos breves, comprendidos en un sólo año civil, y el superior en dos cursos académicos.

En las de Madrid se podrán estudiar el grado elemental y el superior de la manera dicha, y además el curso normal en un sólo curso académico.

El decreto declara que la existencia de las escuelas normales oficiales no es incompati-

ble con la de escuelas libres de la misma clase. El Estado se reserva, como es natural, la colación de grados.

Escuelas prácticas

Las escuelas prácticas agregadas á las normales se convierten en escuelas graduadas con tres ó cuatro secciones, por lo menos, bajo la dirección del regente y la inspección del director de la escuela normal.

En estas escuelas se establecerá la rotación de clases, y una de las secciones de las escuelas agregadas á las normales de maestras se formará con niños y niñas párvulos.

Las secciones de las escuelas prácticas agregadas se contarán como otras tantas escuelas para el cómputo legal de las mismas.

Museos

Se crean museos pedagógicos en las escuelas normales, con modelos reducidos en lo posible, á cargo del director ó directora de la escuela normal.

El Museo pedagógico de esta capital conservará la organización que hoy tiene, pero el director de la escuela normal organizará las conferencias, que en el Museo se den, y procurará que versen sobre material y mobiliario escolar de reciente construcción.

Derechos de cada título

Suprimido el certificado de aptitud, el título del grado elemental dará derecho á optar á escuelas de sueldo inferior á 825 pesetas; el superior, á todas las escuelas públicas, y el normal al profesorado de esta clase y á las inspecciones y secretarías.

Estudios

El grado elemental de maestros comprende las siguientes asignaturas.

Doctrina cristiana é Historia sagrada, Geografía é Historia, lengua castellana, Matemáticas, Ciencias físicas y trabajos manuales, Gimnasia y Teoría y práctica de la enseñanza.

Estas asignaturas se estudiarán cíclicamente en dos cursos breves que comenzarán en 16 de Septiembre y 16 de Febrero, terminando respectivamente en fin de Enero y de Julio.

En las escuelas elementales de maestras se estudiarán las mismas asignaturas (algunas en un curso), excepto Gimnasia. En su lugar se darán labores.

En las escuelas superiores duran los estudios otros dos cursos académicos. Se amplían los conocimientos del grado elemental, y se enseñan además Derecho y Legislación escolar, Antropología y Teoría de la educación, Dibujo y Caligrafía, Francés y Música y Canto.

Las maestras estudiarán además labores de adorno.

La práctica de la enseñanza se hará en las escuelas agregadas y en las demás de la población.

En el curso normal de las Centrales se estudiarán:

Religión y Moral, Pedagogía en toda su extensión, Historia de la Pedagogía, Derecho, Estética y Literatura y Alemán ó Inglés.

Después de la enumeración de las asignaturas, contiene el decreto datos y explicaciones respecto al concepto que cada uno debe tener en la escuela normal.

Se permite el medio internado en las escuelas normales y se recomienda especialmente para las de maestras, con sujeción á ciertos trámites.

Profesores

En las escuelas elementales de maestros habrá dos profesores con 2.000 pesetas de sueldo y los quinquenios legales.

En las superiores habrá cuatro profesores numerarios con 3.000 pesetas, y otros cuatro especiales, aparte del profesor de Religión y del Regente, y además dos profesores supernumerarios, uno de Ciencias y otro de Letras.

Los profesores especiales tendrán gratificaciones de 750 pesetas, y los supernumerarios de 500.

En la Central de maestros habrá el mismo personal que en las superiores, más dos profesores del curso normal con 4.000 pesetas de sueldo. Los demás de Madrid tienen 3.500 pesetas.

Queda prohibido el nombramiento de interinos.

En las escuelas de maestras todo el profesorado será femenino, y la secretaría y los cargos subalternos se encomiendan también á la mujer.

Los sueldos de las escuelas normales de maestras son inferiores, aunque con pequeña diferencia, á los de las escuelas de maestros. En cambio, en cada escuela normal de maestras hay una plaza de profesora numeraria más que en la de maestros.

El trabajo para alumnos y profesores está equitativamente repartido para evitar el *sur ménage*,

El ingreso

El ingreso en el grado elemental se hará mediante un examen de la primera enseñanza elemental, en forma parecida á la que hoy tiene.

El tribunal de ingreso lo formarán siempre el profesor de Religión, el de Lengua Castellana y el de Matemáticas.

Para ingresar en el curso superior se exigirá la reválida del grado elemental, y para ingresar en el normal, se exige asimismo la reválida del grado superior.

Matrículas

Cuando el número de peticiones de matrícula exceda del número de alumnos señalados en el decreto, se atenderá en la de primer año al orden de mérito del examen de ingreso, y en los demás cursos, á la mejor hoja de estudios del alumno.

Reválidas

Las elementales se harán como ahora, dando más importancir á la parte práctica.

Las reválidas del grado superior son verdaderamente formidables por el número y clase de ejercicios.

Consistirán éstos en contestar por escrito á un tema de Pedagogía; en resolver problemas, en practicar dibujos y ejercicios de Caligrafía, en hacer trabajos de análisis del idioma, en contestar á preguntas de las asignaturas y en verificar uno ó dos ejercicios prácticos.

Los maestros que obtengan plaza en estas revàlidad podrán tomar posesión del cargo y continuar tus estudios en el curso normal.

Los ejercicios de reválida normal son aún más fuertes, y algunos son contradictorios.

De los alumnos normalistas se elegirán tres, que sin perder el derecho á escuelas, podrán completar sus estudios en el extranjero.

Elección del profesorado

Las vacantes del profesorado normal se proveerán: una en alumnos normalistas, otra por traslado y otra por ascenso.

El concurso de ascenso se verificará siempre entre profesores de escuela normal y maestros normales con escuelas de 2.000 ó más pesetas y diez años de servicios en la enseñanza.

Las condiciones de preferencia para los concursos son:

Títulos académicos.

Mayor sueldo.

Mayor tiempo de servicios en la categoría superior.

Méritos especiales en la carrera.

Los profesores especiales podrán ser nombrados por oposición ó por concurso, á propuesta en eterna de los respectivos claustros.

Las regencias de escuelas prácticas continuarán proveyéndose como las demás escuelas públicas, y los regentes tendrán la categoría y derechos de los profesores de la escuela normal respectiva.

Las direcciones

Las categorías para director de las escuelas normales centrales son: Consejero de Instrucción, catedrático de Universidad ó Instituto y profesores de escuela normal con diez años de servicios.

Las mismas categorías, excepto la de consejero, rigen para las direcciones de escuelas normales superiores.

Los catedráticos nombrados para estas direcciones desempeñarán el cargo en comisión y quedarán relevados de la asistencia á la cátedra.

Secretarías

La Secretaría en las normales elementales estará á cargo de un profesor ó profesora. En las superiores y centrales estará á cargo de un profesor ó una profesora supernumerarios.

El sostenimiento

Las provincias continuarán atendiendo á los gastos de las normales, ingresando en el Tesoro las cantidades necesarias por trimestres adelantados.

Disposiciones transitorias

Son varias y de varias clases, y por ellas la escuela normal de maestras de Huesca se convertirá en elemental, y cesarán los profesores varones.

Una de las dos escuelas normales de maestros de Canarias se convertirá en otra de maestras.

Las plantillas del personal estarán rehechas completamente, con arreglo al nuevo plan, para 1.° de Julio de 1899, y el decreto en cuanto á estudios comenzará á regir en

1.º de Agosto del año que viene. Entonces comenzará á regir para los tres primeros cursos de los tres grados, y disposiciones especiales regularán la adaptación de los estudios.

Derechos á los interinos

Se concede la propiedad en las plazas que desempeñen ó en las que hayan desempeñado:

1.º A los interinos que, contando ocho años de servicios, hayan obtenido por oposición algún cargo de enseñanza ó hayan figurado en alguna terna para profesores normales.

2.º A los interinos que cuenten en la actualidad quince años de servicios.

Los interinos no comprendidos en estos casos podrán optar por concurso á algunas plazas.

Las resultas

Las vacantes que queden después de hacer estos nombramientosen propiedad se proveerán: la mitad por oposición, la cuarta parte por concurso entre maestros con escuela de 2.000 ó más pesetas, y la otra cuarta parte entre profesores y exprofesores interinos, con sujeción á reglas parecidas á las que regirán para los concursos de ascenso.

Oposiciones

Mientras se obtiene personal apto por el nuevo plan, se proveerán las plazas del profesorado normal mediante oposiciones semejantes á las reválidad de los dos últimos grados de la carrera.

Al efecto, se anuncian á oposición diez plazas de profesores de Ciencias y diez de Letras; otras tantas de profesoras de ambas clases, y además otras diez plazas de profesoras de Labores.

Convocatorias

El decreto contiene en las disposiciones transitorias la convocatoria para proveer en propiedad las plazas de interinos, las de oposición y las de concurso con plazos de treinta días.

Todos los interesados, por tanto, deben ir preparando las instancias y las hojas de servicios certificadas ó documentadas.

Otras disposiciones

Para concursos y oposiciones de maestras el título superior se considerará equiparado al normal hasta fin del año 1900.

El personal de la Escuela Normal Central de Maestras y la Escuela práctica de la misma se arregla mediante disposiciones transitorias especiales.

Quedan vigentes todas las disposiciones que no se opongan al decreto que nos ocupamos.

Tal es en extracto la obra del Sr. Gamazo, que daremos íntegra, Dios mediante, en la sección oficial del número próximo.

Sección oficial

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Primera enseñanza

ESCUELAS VACANTES

Escuelas y auxiliarías con sueldo inferior á 2.000 pesetas que deben proveerse por concurso único.

Con arreglo á lo prevenido en el art. 44 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1896, y en vista de los datos oficiales remitidos por los Rectorados respectivos, esta Dirección general ha acordado que se publiquen en la *Gaceta de Madrid* las siguientes escuelas vacantes, que han de proveerse por concurso único, según el art. 5.º del citado Reglamento.

Distrito universitario de Madrid

Provincia de Cuenca.—Escuelas elementales de niños: Almodóvar del Pinar, Santa María de los Llanos, Santo Domingo de Moya é Hito, con 625 pesetas y 75 para casa la última.—Escuelas elementales de niñas: Santa María de los Llanos y La Frontera, con 625 pesetas; Tragacete, Belmontejo y Valera de Arriba, con 625 pesetas y 55, 50 y 50 para casa respectivamente.—Escuelas de párvulos: Tarancón y Mota del Cuervo (auxiliarías), con 625 pesetas.—Escuelas de ambos sexos: Olmedilla del Campo, con 550 pesetas y 37.50 para casa; Castillejo de Iniesta, con 450 y 40 para casa; Masegar, con 400 y 25 para casa; Santamaría del Val, con 350 y 25 para casa, y Fuentes Buenas, con 250.

Provincia de Ciudad Real.—Escuelas elementales de niños: Puertolápiche y Alcázar de San Juan (auxiliaría), con 625 pesetas, y Fuenllana, con 450.—Escuelas elementales de niñas: Calzada de Calatrava y Campo de Criptana (auxiliarías), con 625 pesetas, y Alcoba, con 450 pesetas y 40 para casa.—Escuelas de ambos sexos: Colonia rural de Cervera (Alcázar de San Juae), con 550 pesetas; El Villar (anejo de Puertollano), con 450 pesetas.

Provincia de Madrid.—Escuelas elementales de niños; Pezuela de las Torres, con 625 pesetas.—Escueles elementales de niñas: Brea y Villamantilla, con 625 pesetas.—Escuelas de ambos sexos: Robledillo de la Jara, con 450 pesetas; La Acebeda, con 450; Berzosa, con 400 (subvencionada por el Estado); Oteruelo del Valle y Navalafuente, con 350; La Serna, con 250.

Provincia de Guadalajara.—Escuelas elementales de niños: Zaorejas, con 625 pesetas. —Escuelas elementales de niñas: Alcoroches con 625 pesetas y 15 para casa.—Escuelas de ambos sexos: Aranzueque y Fuenselviejo, con 500 pesetas y 50 y 30 respectivamente para casa; Huertahernando, Huertapelayo, Valdeaveyano y Zarzuela de Jadraque, con 550 pesetas; Cerezo y Masegoso, con 450 pesetas y 40 y 10 respectivamente para casa; Almadrones, Anquela del Pedregal, Castilforte, Congostrina, Henche, Pioz, Somolinos y Villar de Cobeta, con 450 pesetas; Hiniestola, con 400 pesetas; gaijosa y Pedregal, con 350; Clares, Robledarcas, Matas, Valdésotos, La Nava y Sotos de Sepúlveda, con 250 pesetas y 25 para casa la última.

Provincia de Toledo.—Escuelas elementales de niños: Alcolea de Tajo y Santa Ana de Pusa, con 625 y 50 para casa.—Escuelas elementales de niñas: Santa Ana de Pusa, con 625 pesetas, y Torrecilla, con 450 pesetas y 50 para casa.—Escuelas de ambos sexos: Marrupe y Casalgordo, con 350 pesetas y 40 para casa la primera.

Provincia de Segovia.—Escuelas elementales de niños: Balsaín y Zarzuela del Pinar, con 625 pesetas y 250 y 40 respectivamente para casa; Vegas del Matute, con 625 pesetas.—Escuelas de ambos sexos: Escarabajosa de Cabezas, con 600 pesetas y 100 para casa; Montejo de Serrezuela y San Cristóbal de Cuéliar, con 500; Basardilla, con 400; Moraleja de Cuéllar y Adrada de Pirón, con 350; Valvieja y Aldehuela del Codonal, con 325 pesetas y 55 para casa la segunda; Bernuy de Coca y Torredondo, con 300 pesetas y 35 para casa la primera; Alconada, con 275 pesetas.

Distrito universitario de Valencia

Provincia de Albacete.—Escuelas elementales de niños: Navas de Jorquera, con 625 pesetas.—Escuelas elementales de niñas: Villar de Chinchilla, con 625 pesetas.—Escuelas de ambos sexos: Cubas (Forquéra), con 300 pesetas.

Provincia de Alicante.—Escuelas elementales de niños: Benimasot, con 437·50 pesetas, y Famorca, con 312·50.—Escuelas elementales de niñas; Benidoleig, con 625 pesetas, Benimasot, con 437·50, y Onil (auxiliaría), con 547·50.—Escuelas de párvulos: Ibi, con 625 pesetas.

Provincia de Castellón.—Escuelas elementales de niños: Sarrastella, con 625 pesetas, y Sacañet, con 275.—Escuelas elementales de niñas: Arañuel, Sarratella, Argelita y Barracas, con 625 pesetas.

Provincia de Murcia.—Escuelas elementales de niños: Campillo (Lorca), con 625 pesetas, Majada (Mazarrón), y Sobosillo (Murcia), con 350.—Escuelas elementales de niñas: Paretón (Totana), con 625 pesetas.

Provincia de Valencia.—Escuelas elementales de niños: Fortaleny, Aldea de los Santos y Zarra, con 625 pesetas.—Escuelas elementales de niñas: Vallanca, Corcolilla (Alpuente) y Benaguacil (auxiliaría), con 625 pesetas; Aldea de Venta del Moro, con 550, y Bufalí, con 375.—Escuelas de ambos sexos: Más del Olmo (Ademuz), con 375 pesetas.

Distrito universitario de Valladolid

Provincia de Alava.—Escuelas elementales de niñas: Leza, con 625 pesetas.—Escuelas incompletas de ambos sexos: Salinillas, con 550 pesetas; Antoñana, Zambrana y Navaridas, con 450 pesetas; Arriaga, con 320; Izoria, Mijancas y Zuazo (San Millán), con 300; Santa Cruz del Fierro, Castelló, Arbulo Apérregui, Domaiquia. Loza, Azúa y Quejana, con 250; Guereñu, Villafría y Unza, con 200 pesetas.

Provincia de Burgos.—Escuelas elementales de niños: Caleruega, con 625 pesetas.—Escuelas elementales de niñas: San Juan del Monte y Canicosa, con 625 pesetas.—Escuelas elementales mixtas: Villalonquejar y Pedrosa de Valdeporres, con 625 pesetas.—Escuelas incompletas de ambos sexos: Barrio de Cortes, con 531·25 pesetas; Haza, Fresneña, Casanova, Villamiel de Muño y San Vicente del Valle, con 500; La Riva, Hormazuela, Frandorines y Tarzo, con 450; Carcedo de Burgos, con 437·50; Quintanilla, Urrilla, Barrio Panizares, Tabanillo del Toro,

Pradilla del Beldorado y Espinosa del Monte, con 400; Villalómez, Sotragero y Los Tremellos, con 350; Virtur, Villaespase, Quintana de los Prados y Sarracín, con 325; Villanueva la Lastra, con 281'25; Almendres y San Cristóbal, con 212'50; Pinilla de los Moros, Renedo, Revillaleón, Brieva de Juarros, Baezo, Villamorico, Villalva, Villanueva las Carretas, Humienta, Cadriñanos, Revillagodos, Suzana, Ailanes, Termenón, Calluela, Salgüero de Juarros. San Pantaleón de Losa, Dordóniz, Villalta, Higón y Ranera, con 250.

Provincia de Guipúzcoa.—Escuelas elementales de niñas: Beizama, con 625 pesetas.—Escuelas de párvulos: Fuenterrabia (nueva creación), con 625 pesetas.—Escuelas incompletas de niñas: Barrio de Iqueldo (San Sebastián), con 450 pesetas; Barrio de Aizarna (Gestona), con 400; Isasondo y Barrio de Ubera (Elgueta), con 275.—Escuelas incompletas deambos sexos: Barrio de Ergoyen (Oyarzun), con 550.

Provincia de Palencia.—Escuelas incompletas de ambos sexos: Gama, Renedo y Puentetoma, Quintanilla de la Cueza, San Martín y Perapertú, y Montodo, con 500 pesetas; San Román de la Cuba y Villalba de Guardo, con 450; Pozo de Uranea, con 400; Pozuelos del Rey y Población del Soto, con 375; Dehesa de Montejo, Villaldavín y Villodre, con 350; Moratinos, con 300; Paredes de Monte, con 275; Boada de Campos, Cozuelos, Lores; Moslares, Quitanilla de Onsoña, San Llorente del Páramo, Vallespinoso de Cervera. Vidrieros, Villanueva de Abajo y Villanueva del Río, con 250; Celadilla y Población de Arroyo, con 200, y Valle de Santullán, con 165.

Provincia de Santander.—Escuelas elementales de niños: Ojébar y Villasenil, con 625 pesetas.—Escuelas elementales de niñas: Rasines, con 625.—Escuelas incompletas de ambos sexos: Los Foncases y Ojedo (nueva creación), con 500; Cabañes, Caloca, San Pedro de Sobo, Bolmir, Eestares, Orna, Argüeso y Serna y Barrio de Arriba con 400; Valdecio y Calseca, con 286'05; Monegro, Llano y Viñón, con 275; y Villaescusa, con 150.

Provincia de Valladolid.—Escuelas elementales de niños: Berrueces, Cabreros del Monte y Santervás de Campos, con 625 pesetas.—Escuelas elementales de niñas: Traspinedo, con 625 pesetas.—Escuelas elementales mixtas: Villafranca del Duero, con 625.—Escuelas incompletas de niños: Urones de Castroponce, con 413'75; Villagómez la Nueva, con 409,50, y El Campillo, con 400.—Escuelas incompletas de ambos sexos: Pozuelo de la Orden, con 547; Villasexmir, con 500; Castromembibre, con 482'50; Cojeces de Iscar, Puente Duero, Padilla de Duero y Villamuriel de Campos, con 450; Camporredondo, con 397; Villán de Tordesillas, con 350; Villalán de Campos, con 283, y Peña de Peñafiel, con 250.

Distrito universitario de Salamanca

Provincia de Avila. - Escuelas elementales de niñas: Navacepeda de Tormes, con 625 pesetas.—Escuelas de párvulos: Piedrahita (auxiliaría), con 500 pesetas.—Escuelas de ambos sexos: Encinares, con 450 pesetas; Cabizuela y El Collado, con 400; Bularros; La Cebolla, Garganta de los Hornos y Majabalago, con 350; Benitos, Muñopepe y Pasarilla, óon 250.

Provincia de Cáceres.—Escuelas elementales de niños: Guijo de Coria y Navazuelas, con 625 pesetas, 156'25 de retribuciones y 25 para casa; Zorita (auxiliaría), con 625 pesetas, 156'25 de retribuciones y 25 para casa.—Escuelas incompletas de niñas: Talayuelas, con 447'50 pesetas, 119 de retribuciones y 25 para casa.—Escuelas de ambos sexos: Arco y Cabezo, con 250 pesetas, y la segunda 62'50 de retribuciones y 40 y 20 respectivamente para casa.

Provincia de Salamanca.—Escuelas elementales de niños: Aldeanueva de Figueroa, Campillo de Salvatierra, Escorial de la Sierra, Navalmorales y Alba de Tormes, con 625 pesetas.—Escuelas elementales de niñas: Arapiles, Bóveda del Río Almar y Villares de la Reina, con 625 pesetas.—Escuelas incompletas de niñas: Gajates, con 300 pesetas; Santibáñez de la Sierra, y Salvatierra de Tormes, con 250 pesetas.—Escuelas de párvulos: Lumbrales (auxiliaría), con 625 pesetas,—Escuelas de ambos sexos: Encina de San Silvestre, con 600; San Pelayo y Tirados de la Vega, con 500; Pedraza de Alba, Piedra de Yeltes, Valverde de Valdelacasa, Villar de Puerca y Robliza de Cojos, con 450; Cabezavellosa, Guadapero y Valdemienque, con 350; Carrascal de Barregas, con 310; Aldeaseca de Armuño, Pesamato, Santa Marta y Santo Domingo, con 250.

Provincia de Zamora.—Escuelas elementales de niños: Unga de Sayago y Requejo; con 625 pesetas.—Escuelas elementales de niñas: Melgar de Tera y Muelas del Pan, con 625.—Escuelas de ambos sexos: Navianos de Valverde, Manzanal de los Infantes, Villaveza de Valverde y Fresno de la Polvorosa, con 375; Ilanes y Rabanillo (temporera), con 280: Cozcurrita, San Martín del Pedroso y Prado, con 250.

Distrito universitario de Sevilla

Provincia de Badajoz.—Escuelas elementales de niños: La Garrobilla, Jerez de los Caballeros (auxiliaría), Oliva de Jerez (idem) y Zarza junto Alange (idem), con 625 pesetas. —Escuelas elementales de niñas: Hinojosa del Valle y Trasierra, con 625; Llerena, Villafranca de los Barros, Cabeza de Buey y Segura de León (auxiliarías), con 625.—Escuelas de ambos sexos: Torremejía, con 550.

Provincia de Canarias.—Escuelas elementales de niñas: Pago de Traganana (Santa Cruz de Tenerife), con 625 pesetas.—Escuelas incompletas de niños: Pago de Fontanales en Moya, Pago de Toicias en Garafia y Betancuria, con 625.

Provincia de Cádiz.—Escuelas elementales de niños: Puerto Real (auxiliaría), con 625 pesetas. — Escuelas elementales de niñas: Jimena y Prado del Rey (auxiliarías), con 625; Gitena (idem), con 500.

Provincia de Córdoba.—Escuelas elementales de niñas: Fuenteovejuna (auxiliaría), con 625 pesetas.—Escuelas de párvulos: Santaella, con 365.—Escuelas incompletas de niños.—Cerrillo (Rute), con 250; Morente, con 500.—Escuelas incompletas de niñas: Ochavillo del Río (Fuente Palmera), con 275; Cerrillo (Rute), con 250; Cerrillo (Rute) y Llanos de Don Juan (Rute), con 250.—Escuelas de ambos sexos: Fuente de la Lancha, con 450; Higueral (Iznajar), con 275.

Provincia de Huelva.—Escuelas elementales de niños: Bullullos y Valverde, con 625 pesetas. — Escuelas elementales de niñas; Cartaya, con 625; Cala y Santa Olalla, con 500.—Escuelas de ambos sexos; Pozuelo (Zalamea), con 350.

Provincia de Sevilla.—Escuelas elementales de niños: Las auxiliarías de Cazalla de la Sierra, Guadalcanal, Lora del Rio y Dos Hermanas, con 625 pesetas, y la de Corrales, con 500.—Escuelas elementales de niñas: Las auxiliarías de Fuentes de Andalucía y Soneja, con 625.—Escuelas incompletas de niños: Castillejo del Campo, con 500.—Escuelas incompletas de niñas: Castillejo del Campo, con 500.

Distrito universitario de Oviedo

Provincia de León.—Escuelas elementales de niños: Ocero, Riello y Corporales, con 625 pesetas.—Escuelas elementales de niñas: Santa María del Rey y Paradaseca, con 625 pesetas.—Escuelas mixtas: Villafañe, Cimanes-Tejar, Aralla, Boca de Huergasio, Prado Maraña y Posada de Valdeón, con 500; Andiñuela, Santibáñez-Valdeiglesias, Grajal de Rivero, Cerezales, Camplongo, Valporquero y Vegacervera, con 400; Pozuela, Solle, Las Grañeras y Sorribas, con 375.—Escuelas temporeras: Roisán, San Román Caballeros, Rodrigatos y Valdedo, Villabalter, San Lorenzo, Rimor, Villaverde de los Cestos, Vilela, Dragonte y Matalobos, con 150; Oliegos, Foncebadón, Piedrasalbas, El Ganso, Porquero, Celada de San Justo, Senón y Villamediana, Cazamnecos, Tomeros de Jamuz, Redelga, Robledo del Camino, Villaobispo, Carbajosa y Villacil, Villalbona y Solañilla, Villaseca, Villanofar, Fontanus, Matueco, Ruiforco, Villacedré, Villiner, Pobladura, RemesCa, La Utrera, Truébano, Matalavilla, Salentinos, Tejedo Otero, Garaño, San Esteban Toral, Santalavilla, Finolledo, Las Medulas, Bárcena del Río, Valdecañada, Sotillo de Cobrera, Nogar, San Pedro Paradela, Tremor y Cerezal, Los Montes de Valdueza, Santa Marina de Sil, Salio, El Campo, San Cibrián de Redipollos, Villacerán, Castellanos, Palacios de Rueda, Valdescapa, Paradilla, Vega de Gordón, Alcedo y Puente Alba, Alontuerto, Ranedo, Villar de Acero, Villanueva, Fontecha, San Cibrián de Ardón y Vililla de los Oteros, con 125 pesetas.

Distrito universitario de Santiago

Provincia de Coruña.—Escuelas elementales de niños: Boqueijón, con 625 pesetas.—Escuelas elementales de niños: Castro Dumbría y San Saturnino, con 625 pesetas.—Escuelas incompletas de niños: Lestedo, Borneiro, Casares y Mañón, con 250 pesetas.—Escuelas incompletas de niños: Leroño, con 250 pesetas.—Escuelas incompletas de ambos sexos.—Ameijenda, con 300 pesetas; Villesto, Boden, Vares y Villabella, con 250.

Provincia de Lugo.—Escuelas elementales de niños: Cerro y Vivero (auxiliar), con 625 pesetas.— Escuelas elementales de niños: Orol y Riobarba, con 625 pesetas.—Escuelas incompletas de ambos sexos: Devesa con 450 pesetas; Amneja y Reboredo, Montecubeiro y Franceias, Albaré y Fremiñana, y Lourido y Orrea, con 250.

Provincia de Orense.—Escuelas elementales de niños: Baltas y San Ciprián, con 625 pesetas.—Escuelas elementales de niñas: Gudiña, con 625.—Escuelas incompletas de niñas: Beariz, con 275.—Escuelas incompletas de ambos sexos: Camporredondo, con 500; Trasportela, con 450; Leborán, con 275; Sobrado del Obispo, con 265; Chas, Ramil, Portela, Pegeiros, Alberguesía, Correjanes, Paradela y Ousende, con 250.

Provincia de Pontevedra.—Escuelas elementales mixtas, Santiago de Ribarteme y Malvas, con 625 pesetas.—Escuelas incompletas de ambos sexos: Tirán y Ribadelouro, con 500; Ocastro y Zamanes, con 450; Parada, Castelanes, Piñeiro, Banda del Río y Tontor, con 250.

Distrito universitario de Granada

Provincia de Almería.—Escuelas elementales de niños: Bayarcal y María (auxiliar): con 625 pesetas.—Escuelas elementales de niñas: Coldar, Los Lobos (Cuevas) y Padules, con 625.—Escuelas mixtas: Almadraba, con 275.

Provincia de Granada.—Escuelas elementales de niños: Mamola, con 625 pesetas.—Escuelas elementales de niñas: Lugros y Cortijo de Albuñol, con 625.—Escuelas incompletas de niños: Marchal, con 375.—Escuelas mixtas: Manriquez, Barrionuevo y Archillos, con 250; Julucar, con 184.

Provincia de Jaén.—Escuelas imcompletas de niños: Canalejas, con 350 pesetas, y Caros de Carrasco, con 250.

Provincia de Málaga.—Escuelas elementales de niños: Portugalejo, con 625 pesetas.—Escuelas elementales de niñas: Juzgar, Sayalonga y Portugalejo, con 625.

Distrito universitario de Zaragoza

Provincia de Huesca.—Escuelas elementales de niños: Las Paules, Montanuy (temporada), Broto, Sahún, Osso, Ortilla y Villanueva de Sigena, con 625 pesetas.—Escuelas incompletas de niñas: Boran, con 450.—Escuelas de ambos sexos: Visaurri y Santa Engracia, con 550; Aguilar y Torruella (temporal), con 450; Castellazo, Sarbisé, Fernillos de Huesca, Chiblaco, Centenero, Serrés, Escuaín y Gerbe y Griebal, con 250; Torrelarribera, Olsón, Sarta de Surta (temporal), Seira y Alerre, con 350.

Provincia de Logroño.—Escuelas de ambos sexos: Villalba y Medrano, con 450 pesetas; Ambasagnas con 350; Daroca y Bobadilla, con 250.—Escuelas de párvulos: Alfaro, Cervera y Calahorra, (auxiliarías), con 625.

Provincia de Navarra.—Escuelas elementales de niños: Zugarramurdi, con 739 pesetas. (Es de patronato, á quien corresponde el nombramiento.) Corella (auxiliar), Petilla de Aragón, Murillo el Fruto y Burgui, con 625; Ablitas (auxiliar), con 500.—Escuelas incompletas de niños: Artazu, con 500.—Escuelas incompletas de niñas: Berrio Plano, con 500.—Escuelas de ambos sexos: Vidangos, con 550; Error Izurdinga, con 500; Escaros, con 450; Ecay-Villaveta, con 400; Gazalaz y Izal, con 350; Sorauren, con 250; Ardaiz, Echarren de Araquil, Asauza, Iribas, Napal, Orgoz, Arizala, Otiñano, Larrión y Estenzó, con 300.

Provincia de Soria:—Escuelas elementales de niños: Fuentelmonje, con 625 pesetas.—Escuelas elementales de niñas: Velamazán, con 625 pesetas.—Escuelas de ambos sexos: Villaciervos y Peroniel, con 625 pesetas; Adradas, con 500; Ruberos, con 476; Aguaviva, con 450; Valderróman, con 425; Cubilla, Ontalvilla de Valcorba, Martialay, Valdeavín, Lodares del Monte. Galapares, Izana, Villalba, Borchicugada y Villar de Moya, con 400; Pedroja de San Esteban, Cirujales, Espejo y Linzoaín, con 350; San Andrés de San Pedro, con 325; La Perera, con 275; Bayubas de Arriba, Caracena, Calderuela, Soliedro, Villanueva de Lamajón, Carros, Pedrojo y La Revilla, con 250 pesetas.

Provincia de Teruel:—Escuelas elementales de niños Arens de Lledó Argente, Castejón de Tornos y Vinaceite, con 625 pesetas.—Escuelas incompletas de niños: Aldehuela, Bádenas y Camañas, con 550 pesetas.—Escuelas incompletas de niñas: Monterde, Torre de las Arcas y Pancrudo, con 550 pesetas; Dos Torres, con 450.—Escuelas de ambos sexos: Cervera del Rincón, Las Dueñas (Barrio) y La Rambla, con 250 pesetas, Olalla, con 450.

Provincia de Zaragosa.—Escuelas elementales de niños: Frescán, Langa y Litago con 625 pesetas.—Escuelas elementales de niñas: Lucena de Jalón, con 625 pesetas.—Escuelas de ambos sexos: Alarba, Alcalá de Monayo y Murero, con 550 pesetas; Orera, con 450; Puendeluna, con 350; Valconchán y Torrelapaja, con 250.

IMP. DE ZARZOSO.